Secretaría de
Coordinación de Gestión
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Año Ramiriano
Bicentenario del Combate de Cepeda, el Tratado del Pilar y la República de Entre Ríos.

Bicentenario del Paso a la Inmortalidad de **Manuel Belgrano**

DECRETO Nº 026/2.021.
CONCORDIA, 11/01/2.021.

VISTO la solicitud presentada por el Sr. Miguel A Ragone a cargo de la Dirección Hospital Delicia Concepción Masvernat y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida nota el Sr Miguel A Ragone, solicita la continuidad de la Agente Municipal Ledesma Roberto Daniel, D.N.I Nº 24.696.601, Legajo Nº 4563, para desarrollar tareas en el Hospital Delicia Concepción Masvernat.

Que el Agente Ledesma Roberto Daniel, Legajó Nº4563, presta servicios en este Municipio como personal mensual dependiente de la Presidencia Municipal.-

Que la Dirección de Recursos Humanos toma intervención elaborando informe al respecto.

Que la dirección de Asuntos jurídicos realiza el dictamen al respecto.

Que es decisión de este Departamento Ejecutivo Municipal, conforme a los lineamientos establecidos por el Señor Presidente Municipal, para esta Coordinación de Gestión, proceder a dictar la presente disposición.-

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° incisos q) y u) de la Ley 10.027 y su modificatoria – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la continuidad de la Adscripción, con la correspondiente percepción de sus haberes, del Agente Municipal Ledesma Roberto Daniel, Legajo Nº 4563, DNI Nº 24.696.601, dependiente de la presidencia Municipal, desde el 10 de Diciembre de 2020 hasta el 10 de Diciembre de 2.021 de conformidad a lo solicitado por el Sr. Miguel A Ragone a cargo de la Dirección Hospital Delicia Concepción Masvernat.

ARTICULO 2º.- Remitir a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de su conocimiento, toma de razón y notificación a la interesada, cumplido girar a la Dirección de Liquidaciones, por donde corresponde deberá notificarse con copia al Hospital Delicia Concepción Masvernat.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

l.v

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA